DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR – realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, literal a del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

El día 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico que generó afectaciones en el territorio del departamento de Risaralda, circunstancia extraordinaria que dio lugar a la adopción de medidas excepcionales por parte de la Administración Departamental, orientadas a proteger la vida, integridad, seguridad y condiciones mínimas de subsistencia de las personas, familias y comunidades afectadas.

Como consecuencia de dicho evento, mediante Decreto Departamental "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026", se declaró la situación de calamidad pública, reconociendo la necesidad de adoptar medidas inmediatas de respuesta, rehabilitación y recuperación frente a las consecuencias generadas por el fenómeno sísmico.

La declaratoria encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entendiendo la gestión del riesgo como una política de desarrollo indispensable para garantizar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos y el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones expuestas o afectadas por situaciones de riesgo o desastre.

De manera complementaria, y ante la necesidad de adoptar medidas contractuales inmediatas que permitan atender las consecuencias del evento sin someter la respuesta institucional a los tiempos propios de los procedimientos ordinarios de selección, el Departamento expidió el Decreto "POR EL CUAL SE DECRETA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026", con fundamento, entre otras disposiciones, en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

La declaratoria de urgencia manifiesta reconoce que las circunstancias derivadas de la calamidad demandan actuaciones inmediatas y que los procedimientos ordinarios de selección pueden resultar incompatibles con la oportunidad requerida para proteger a la población, atender las necesidades humanitarias generadas por el evento, impedir la agravación de sus consecuencias y adelantar las acciones iniciales de recuperación.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica:

La Entidad requiere contratar una persona jurídica legalmente constituida y con capacidad para celebrar contratos, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación y comprenda actividades asociadas al suministro, comercialización, distribución, implementación y/o configuración de equipos y sistemas de comunicación y radiocomunicación, incluidos radios, accesorios y demás elementos complementarios requeridos.

La persona jurídica deberá contar con la capacidad jurídica, técnica, operativa y comercial necesaria para garantizar el suministro, configuración e implementación de los equipos requeridos y, cuando corresponda, la gestión de frecuencias, con el propósito de fortalecer las comunicaciones, la coordinación, articulación y capacidad operativa de respuesta en el marco de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, especialmente para la atención y manejo de situaciones de emergencia y calamidad pública.

Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo **ob**jeto, alcance o actividades estén relacionados con el suministro, adquisición, instalación, configuración, implementación y/o puesta en funcionamiento de equipos o sistemas de radiocomunicación y telecomunicaciones, tales como radios portátiles digitales, radios móviles, repetidores, baterías, fuentes o elementos de respaldo, accesorios y demás componentes asociados a sistemas de comunicación.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

1.4 Tipo de remuneración

El valor asignado para el presente contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($99.923.694).** los cuales se ejecutarán según los precios acordados, en consideración a la propuesta recibida y previa verificación que los precios del mercado.

1.5 Oferta y condiciones del Mercado

Para la determinación de las condiciones técnicas y económicas de la presente contratación, la Entidad analiza la **Propuesta Comercial No. QT-WCC 197/2026**, de fecha **18 de agosto de 2026**, presentada para atender la necesidad de fortalecimiento de las capacidades de comunicación de la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres de la Gobernación de Risaralda.

Revisada la propuesta comercial, se evidencia que esta comprende el suministro de equipos y elementos destinados a la implementación y fortalecimiento de un sistema de radiocomunicación digital.

1.6 Antecedentes de contratación de la Entidad.

Para efectos del análisis del sector y de la razonabilidad económica del presente proceso, se identificó como antecedente contractual relevante del Departamento de Risaralda el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-09-2024, que dio lugar al Contrato **SECOP II No. CO1.PCCNTR.7077745, suscrito con WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**, cuyo objeto estuvo directamente relacionado con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de radiocomunicación

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

Antecedente	Objeto/alcance	Valor y plazo	Uso en este análisis
Proceso SA-SAMC-09-2024 / Contrato SECOP II CO1.PCCNTR.7077745	Suministro para la puesta en funcionamiento de la red de radiocomunicaciones del sector salud en las sedes hospitalarias de la red pública y el Centro Regulador de Urgencias – CRUE, incluida la mano de obra de instalación.	$350.802.821 IVA incluido. Plazo: un (1) mes.	Constituye un antecedente institucional directamente relacionado con la adquisición e implementación de sistemas de radiocomunicación y permite identificar condiciones técnicas, económicas y contractuales previamente utilizadas por el Departamento.

El contrato antecedente fue adjudicado por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($350.802.821), IVA incluido, y comprendió una estación repetidora, diecinueve (19) estaciones base con sus respectivos componentes y un software de administración de flota de radios. De acuerdo con la propuesta económica incorporada al contrato, estos componentes tuvieron valores de $54.381.091, $264.700.222 y $31.721.508, respectivamente.

Este antecedente resulta especialmente pertinente para el presente análisis, toda vez que evidencia que el Departamento de Risaralda ha adelantado previamente procesos destinados a la adquisición e implementación de infraestructura especializada de radiocomunicaciones. Además del suministro de los equipos, el contrato contempló actividades asociadas a su configuración, instalación, puesta en operación, capacitación, transporte, garantía y soporte técnico, aspectos que guardan relación con la naturaleza técnica de la necesidad actualmente identificada.

Igualmente, el antecedente incorporó obligaciones relacionadas con el cumplimiento de requerimientos técnicos del sector de telecomunicaciones, entre ellas la entrega de información sobre las características esenciales de la red y la realización de actuaciones técnicas relacionadas con campos electromagnéticos, además de soporte técnico durante el término de garantía.

Aplicación del antecedente al proceso actual

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

El antecedente contractual constituye una referencia institucional, técnica y económica relevante, pero sus precios no deben trasladarse automáticamente al proceso actual, debido a las diferencias existentes entre las cantidades, referencias, características técnicas, accesorios, configuración de los equipos, condiciones del mercado y alcance particular de cada contratación.

El proceso actual se encuentra orientado a la adquisición de radios portátiles digitales, baterías, repetidor, elementos de respaldo y demás componentes requeridos para su adecuada operación, así como los servicios asociados al trámite y gestión correspondiente ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, destinados a fortalecer la capacidad de comunicación, coordinación y respuesta institucional en el marco de la atención de la emergencia.

Por consiguiente, para efectos de establecer la razonabilidad de los valores ofertados, la comparación con el antecedente de 2024 se realiza únicamente respecto de bienes, componentes y servicios técnicamente homologables, teniendo en consideración, entre otros aspectos:

- Tipo y tecnología del equipo de radiocomunicación.
- Características y capacidad del repetidor.
- Potencia, bandas y rangos de frecuencia.
- Cantidad y especificaciones de los equipos.
- Baterías, cargadores, fuentes y demás elementos de respaldo.
- Configuración, programación e instalación, cuando corresponda.
- Garantías y soporte técnico.
- Transporte y puesta en funcionamiento.
- Servicios técnicos y trámites asociados a la gestión y uso de frecuencias.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados al suministro.

Debe resaltarse, además, que el antecedente institucional contempló un único pago, previo recibo a satisfacción de los equipos debidamente instalados y en operación, modalidad que resulta metodológicamente útil para analizar la estructura de pago del proceso actual, considerando que se trata igualmente de una adquisición cuyo cumplimiento se materializa con la entrega, configuración y recibo de los bienes y servicios contratados.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

En consecuencia, el C**ontrato SECOP II No. CO1.PCCNTR.7077745** permite acreditar la existencia de antecedentes de contratación del Departamento de Risaralda en materia de radiocomunicaciones y constituye una fuente objetiva para contrastar la estructura técnica y contractual del proceso actual. No obstante, la determinación del valor estimado debe sustentarse principalmente en la cotización vigente presentada para la necesidad actual y en la verificación de las condiciones actuales del mercado, utilizando el antecedente histórico como elemento complementario de análisis y no como mecanismo automático de actualización de precios.

1.7. Análisis de la propuesta de WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S.

1.7.1. Precios unitarios ofrecidos

De acuerdo con la propuesta comercial QT-WCC197/2026, presentada por WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S., se identifican los siguientes bienes y servicios requeridos para el fortalecimiento de las capacidades de comunicación y coordinación operativa.

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
5	Radio Portátil Digital MOTOROLA R5 Incluye: batería LI-ION IMPRES, cargador IMPRES, Belt Clip, antena y manual del usuario. Características: VHF / 256 CH / LKP / GPS / 5 W / Digital	$3.050.286,00	$15.251.430,00
25	Radio Portátil Digital MOTOROLA R2 Incluye: batería LI-ION IMPRES, cargador IMPRES, Belt Clip, antena y manual del usuario. Características: VHF / 32 CH / 5 W / Digital	$1.457.145,00	$36.428.625,00
30	Batería MOTOROLA PMNN4888A / LI-ION / IMPRES	$461.415,00	$13.842.450,00
1	Repetidor MOTOROLA SLR5100 Características: 16 CH / VHF / 1 - 50 W / Digital	$11.234.500,00	$11.234.500,00
1	MOTOROLA RNK4152 / Battery BackUp Cable	$209.666,00	$209.666,00
1	Servicio de Asesoría y Diligenciamiento en Trámite MINTIC. Incluye: Diligenciamiento de información en Formatos Anexos técnicos y administrativos para la solicitud de MONOCANALES DE VOZ DIGITALES	$7.002.820,00	$7.002.820,00
SUBTOTAL FLETES			$83.969.491
I.V.A.			$15.954.203
TOTAL			**$99.923.694**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

Fuente: Propuesta comercial QT-WCC197/2026 de WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S.

La propuesta económica presentada asciende a la suma total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($99.923.694)**, incluido IVA, valor que corresponde al suministro de los equipos, accesorios y servicios relacionados anteriormente.

La verificación aritmética permite establecer que los valores unitarios multiplicados por las cantidades requeridas corresponden a los valores totales indicados para cada ítem. La sumatoria de los bienes y servicios ofertados asciende a **$83.969.491** antes de IVA; aplicado el impuesto correspondiente por **$15.954.203**, se obtiene un valor total de **$99.923.694**.

La propuesta de **WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S.** Constituye una referencia económica directa para determinar el valor de los bienes y servicios requeridos por la Entidad, toda vez que individualiza las cantidades, especificaciones técnicas, precios unitarios y valores totales de los equipos de comunicación, accesorios y servicios asociados.

Los bienes cotizados corresponden principalmente a radios portátiles digitales, baterías, repetidor, elementos de respaldo y servicios asociados al trámite ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, componentes que guardan relación directa con la necesidad de fortalecer la capacidad de comunicación, coordinación y articulación institucional requerida para la atención de la emergencia.

En particular, la incorporación de equipos portátiles y de un sistema repetidor permite fortalecer la cobertura y continuidad de las comunicaciones operativas, mientras que el servicio relacionado con el trámite ante MINTIC constituye un componente complementario para la gestión técnica y administrativa de las frecuencias requeridas para la operación del sistema.

1.7.2. Razonabilidad y pertinencia económica

Para efectos del análisis de razonabilidad, debe considerarse que la adquisición se desarrolla en un contexto de **atención de emergencia**, en el cual la disponibilidad

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

inmediata de equipos compatibles, la capacidad de suministro, las especificaciones técnicas requeridas, el soporte especializado y la oportunidad de entrega constituyen variables relevantes para determinar la conveniencia de la oferta y no únicamente el menor precio.

Así mismo, teniendo en cuenta que se trata de **equipos especializados de radiocomunicación**, el análisis de los precios se efectuó considerando bienes y referencias técnicamente equivalentes u homologables, atendiendo sus características, capacidades, accesorios, condiciones de operación y demás especificaciones técnicas relevantes. Lo anterior permitió realizar una comparación objetiva y acorde con las condiciones particulares de los equipos requeridos, evitando contrastes con bienes cuyas diferencias técnicas pudieran distorsionar la determinación de su razonabilidad económica.

Para la **verificación de la razonabilidad económica**, se tuvo en cuenta la información disponible en el mercado y las condiciones excepcionales derivadas de la atención de la emergencia, considerando como elementos de análisis las consultas y referencias de mercado disponibles, antecedentes contractuales de bienes técnicamente homologables, cotizaciones y precios identificados para equipos de similares características, así como las condiciones técnicas, de disponibilidad y suministro asociadas a los bienes requeridos. A partir de estos elementos se analizó la correspondencia entre las especificaciones técnicas requeridas y los valores ofertados, como sustento para determinar la razonabilidad del valor de la propuesta.

En todo caso, la propuesta presentada por **WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S.**, por valor de **$99.923.694 incluido IVA**, permite establecer una referencia económica cierta y cuantificable para la estructuración del proceso, al contener cantidades definidas, precios unitarios y valor total, debiendo analizarse conjuntamente con la idoneidad del proveedor, las condiciones técnicas ofrecidas, la disponibilidad inmediata de los equipos y la necesidad de garantizar una respuesta oportuna frente a las circunstancias qu dieron lugar a la declaratoria de emergencia.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

2. Análisis jurídico y organizacional de WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.

DATO REGISTRAL	INFORMACIÓN VERIFICADA
Razón social	WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. – WIRLCOMM S.A.S.
NIT	900.268.784-1
Domicilio	Pereira, Risaralda
Matrícula mercantil	No. 16481703
Fecha de matrícula	24 de febrero de 2009
Último año renovado	2026
Fecha de renovación	30 de marzo de 2026
Naturaleza jurídica	Sociedad por Acciones Simplificada – S.A.S.
Representante legal	Jorge Mario Jiménez Tamayo, C.C. No. 10.142.138
Representante legal suplente	María Tamayo Betancurth, C.C. No. 24.935.614
Limitaciones para contratar	El representante legal no registra restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Capital autorizado	$300.000.000
Capital suscrito	$215.000.000
Capital pagado	$215.000.000
Tamaño empresarial	Pequeña empresa

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

Ingresos por actividad ordinaria	$3.614.568.019
Actividad económica principal	CIIU J6190
Actividad económica secundaria	CIIU J6120

Fuente: *Certificado de Existencia y Representación Legal de WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 14 de agosto de 2026.*

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 14 de agosto de 2026, se verificaron las siguientes condiciones jurídicas, organizacionales y económicas de **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**: La sociedad se encuentra matriculada desde el 24 de febrero de 2009, tiene domicilio en Pereira y renovó su matrícula mercantil el 30 de marzo de 2026, circunstancias que permiten verificar su existencia y continuidad en el desarrollo de sus actividades comerciales.

De manera particular, el certificado establece dentro de su objeto social la facultad para vender, fabricar, ensamblar, exportar, importar, arrendar, representar y distribuir equipos eléctricos, electrónicos, de radiocomunicaciones, datos y banda ancha, así como prestar servicios de telecomunicaciones mediante sistemas de radiocomunicación convencional y digital, incluyendo sistemas análogos y digitales de voz, video y datos.

Estas actividades guardan correspondencia material con la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Risaralda mediante la adquisición, configuración e implementación de equipos y sistemas de radiocomunicación, incluidos radios portátiles digitales, baterías, repetidor, elementos de respaldo y demás componentes requeridos para su adecuada operación, así como los servicios asociados a la gestión de frecuencias, destinados al fortalecimiento de la coordinación, articulación y capacidad operativa de respuesta institucional.

En consecuencia, desde el punto de vista de su **capacidad jurídica**, el objeto social de WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. comprende las actividades necesarias para ejecutar el suministro y los servicios técnicos asociados que integran el objeto contractual.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

A partir de la información contenida en el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.** cuenta con capacidad jurídica y un objeto social directamente relacionado con la necesidad contractual, particularmente en materia de comercialización, suministro, instalación, mantenimiento y operación de equipos y sistemas de radiocomunicación y telecomunicaciones.

Para la ejecución del contrato, el suministro deberá comprender equipos nuevos, originales y en óptimas condiciones, con las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, incluyendo los accesorios, baterías, elementos de respaldo, configuración, programación, instalación o puesta en funcionamiento que correspondan, así como las garantías y soporte técnico exigidos.

De igual manera, los servicios relacionados con la gestión de frecuencias y demás actuaciones técnicas o administrativas necesarias para la operación del sistema de radiocomunicaciones deberán ejecutarse conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y a la regulación aplicable.

Los precios ofertados deberán entenderse como integrales, comprendiendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, entre ellos adquisición de los equipos, accesorios, baterías y elementos de respaldo; transporte, cargue y descargue; configuración, programación, instalación y puesta en funcionamiento cuando corresponda; personal técnico; capacitación; garantías; soporte; trámites y gestiones asociadas; impuestos, tasas, contribuciones y demás costos requeridos para entregar a la Entidad una solución plenamente funcional, salvo aquellos conceptos que expresamente se establezcan como independientes dentro de la estructura económica del contrato.

2. ESTUDIO PREVIO

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR – A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, literal a del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.1 Descripción de la necesidad.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

En desarrollo de estos fines constitucionales, las autoridades departamentales deben adoptar las medidas administrativas, operativas, presupuestales y contractuales necesarias para proteger la vida e integridad de la población y garantizar una respuesta institucional oportuna, coordinada y eficaz frente a situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre.

Por su parte, la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", dispone que la gestión del riesgo constituye un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes dirigidas al conocimiento y reducción del riesgo y al manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

De conformidad con el artículo 2 de la mencionada ley, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias deben desarrollar y ejecutar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, ámbito de actuación y jurisdicción, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

A su vez, el artículo 6 de la Ley 1523 de 2012 establece como objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

En concordancia con dichas disposiciones, el Departamento de Risaralda debe dirigir, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el conocimiento y reducción del riesgo y, especialmente, para el manejo de desastres dentro de su jurisdicción. Esta responsabilidad comprende el acompañamiento a los municipios y a las comunidades frente a fenómenos como movimientos en masa, vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales, incendios, sismos, erupciones volcánicas y demás escenarios de riesgo que puedan afectar la vida, integridad, salud, vivienda, infraestructura, bienes y medios de subsistencia de la población.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

En materia de gestión del riesgo, el Departamento de Risaralda desarrolla sus actuaciones a través del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, los comités de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, así como de las demás comisiones técnicas y administrativas conformadas para atender los diferentes escenarios de riesgo. De estas instancias se derivan responsabilidades administrativas, técnicas, operativas y de coordinación interinstitucional, entre ellas la preparación para la respuesta, la evaluación de afectaciones, la asistencia humanitaria, el apoyo a los organismos de socorro, la recuperación temprana y la ejecución de las medidas previstas en los respectivos instrumentos de planificación.

Durante la mañana del diez (10) de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico de magnitud 7,4, con epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, cuyo movimiento fue percibido en diferentes sectores del territorio nacional y generó graves afectaciones en el departamento de Risaralda, uno de los territorios con mayores consecuencias derivadas del evento.

De acuerdo con los reportes preliminares suministrados por las autoridades, organismos de socorro y entidades operativas, se registraron afectaciones y colapsos de edificaciones, personas atrapadas, fallecidas y lesionadas, daños en viviendas, infraestructura vial, establecimientos educativos, centros asistenciales, redes de servicios públicos y demás bienes públicos y privados. Estas cifras tienen carácter preliminar y se encuentran sujetas a verificación y actualización permanente, conforme avancen las labores de búsqueda y rescate, la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades —EDAN— y las demás acciones de respuesta.

La naturaleza súbita, extraordinaria y de gran magnitud del evento exigió la activación inmediata de los mecanismos institucionales de gestión del riesgo y la adopción de medidas urgentes para proteger la vida e integridad de la población, atender a las víctimas, rescatar a las personas atrapadas, evacuar las zonas inseguras, evaluar las edificaciones e infraestructuras afectadas y garantizar la asistencia humanitaria y la continuidad de las labores de respuesta.

Como consecuencia de lo anterior, la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres convocó extraordinariamente al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, sesión que se llevó a cabo el 10 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m. y fue presidida por el Gobernador de Risaralda, doctor Juan Diego Patiño Ochoa.

Durante la sesión fueron presentados los reportes preliminares sobre las afectaciones ocasionadas por el sismo. La magnitud de las pérdidas humanas y materiales, la existencia

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de personas atrapadas, los daños en edificaciones e infraestructura y las demás consecuencias derivadas del evento evidenciaron una alteración grave de las condiciones normales de funcionamiento del departamento, que exigía la adopción inmediata de medidas extraordinarias para la protección de la vida e integridad de la población y para el desarrollo de las labores de búsqueda, rescate, atención de víctimas, evaluación de daños, asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación.

Una vez expuesta y analizada la situación, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres emitió concepto favorable para declarar la situación de calamidad pública en el departamento de Risaralda, en los términos previstos en los artículos 57 y 58 de la Ley 1523 de 2012. El acta de la respectiva sesión constituye el soporte técnico y administrativo de la declaratoria adoptada por el Departamento.

Así mismo, atendiendo la gravedad, inmediatez y excepcionalidad de los hechos, el Departamento de Risaralda declaró la urgencia manifiesta mediante el acto administrativo expedido el 10 de agosto de 2026, con el propósito de adelantar las actuaciones contractuales estrictamente necesarias para atender las consecuencias del evento sísmico y garantizar la continuidad de las acciones de respuesta.

El carácter dinámico de la emergencia exige mantener una capacidad institucional, técnica y operativa permanente, debido a que las cifras de personas fallecidas, lesionadas, desaparecidas, rescatadas, evacuadas y damnificadas, así como el número de edificaciones e infraestructuras afectadas, pueden modificarse conforme avancen las operaciones en terreno y se consolide la información proveniente de los municipios.

En cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Risaralda debe realizar, entre otras actividades, la coordinación de las operaciones de respuesta; la verificación de afectaciones; la consolidación de la información reportada por los municipios; la entrega de asistencia humanitaria; el apoyo a los organismos de socorro; la administración y movilización de los elementos del Centro de Reserva; la evaluación de daños; el seguimiento a las necesidades territoriales y la conformación de los expedientes administrativos correspondientes.

La atención de la emergencia derivada del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 exige una capacidad permanente de coordinación, articulación, intercambio de información y comunicación entre las diferentes instancias y actores que conforman el **Sistema de Gestión del Riesgo**, especialmente para el desarrollo de las acciones de respuesta, evaluación de afectaciones, asistencia humanitaria, recuperación temprana y demás actuaciones requeridas para el manejo de la situación.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

Durante la atención de la emergencia se evidenciaron **afectaciones en la infraestructura tecnológica y, de manera particular, en los sistemas de comunicación**, situación que generó dificultades para mantener el flujo oportuno de información, la coordinación de las acciones en territorio y la comunicación necesaria para la toma de decisiones y la articulación de las capacidades disponibles.

Esta situación evidenció la necesidad de **fortalecer la capacidad de comunicaciones del Sistema de Gestión del Riesgo**, teniendo en cuenta que la disponibilidad de canales confiables, continuos y suficientes constituye un elemento esencial para garantizar la coordinación institucional y operativa, la transmisión de información, la generación de alertas, el reporte de afectaciones, la movilización de capacidades y recursos y la adopción oportuna de decisiones.

En situaciones de emergencia o desastre, la infraestructura convencional de telecomunicaciones puede resultar afectada, congestionada, interrumpida o insuficiente frente al incremento extraordinario de las necesidades de comunicación. Precisamente, las condiciones presentadas con ocasión del evento sísmico demostraron la importancia de contar con **mecanismos alternativos, complementarios y redundantes de comunicación**, que permitan mantener la continuidad operativa del Sistema de Gestión del Riesgo frente a fallas o limitaciones de las redes tradicionales.

A partir de las condiciones evidenciadas durante la emergencia, se estableció la necesidad de **ampliar, fortalecer y asegurar la capacidad de comunicaciones del Sistema de Gestión del Riesgo**, mediante el suministro, configuración e implementación de equipos y sistemas especializados de comunicación, incluida la gestión de frecuencias y los componentes técnicos requeridos para garantizar su adecuada operación.

La necesidad identificada no se limita a la reposición de elementos eventualmente afectados por el evento sísmico, sino que comprende el **fortalecimiento y ampliación de la capacidad instalada**, considerando las necesidades evidenciadas en materia de cobertura, disponibilidad, continuidad, interoperabilidad, redundancia y capacidad de respuesta.

En este contexto, la adquisición e implementación de los equipos y sistemas de comunicación permite:

1. **Fortalecer la capacidad de comunicación del Sistema de Gestión del Riesgo**, como elemento esencial para la coordinación de las acciones requeridas durante la atención de la emergencia.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2. **Ampliar la capacidad instalada de comunicaciones**, mejorando la disponibilidad y cobertura de los medios requeridos para la articulación de las acciones desarrolladas en territorio.
3. **Contar con mecanismos alternativos y complementarios de comunicación** frente a fallas, interrupciones, congestión o indisponibilidad de las redes convencionales.
4. **Incrementar la continuidad operativa y redundancia de las comunicaciones**, disminuyendo la dependencia de una única infraestructura o tecnología susceptible de resultar afectada durante situaciones de emergencia.
5. **Fortalecer el intercambio oportuno de información** relacionada con afectaciones, necesidades, novedades operativas, movilización de recursos y demás aspectos necesarios para la toma de decisiones.
6. **Mejorar la articulación entre los diferentes niveles e instancias del Sistema de Gestión del Riesgo**, fortaleciendo su capacidad técnica y operativa de respuesta.
7. **Contar con las frecuencias y condiciones técnicas requeridas para la operación de los sistemas de comunicación**, garantizando su funcionalidad e interoperabilidad de acuerdo con las necesidades identificadas.
8. **Incrementar la capacidad de preparación y respuesta**, fortaleciendo la resiliencia del Sistema de Gestión del Riesgo frente a escenarios que puedan comprometer la infraestructura tecnológica y de comunicaciones.

Existe, por tanto, una relación **directa, necesaria y proporcional** entre la necesidad contractual y la atención de la calamidad pública. Las afectaciones presentadas en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, sumadas al incremento extraordinario de las necesidades de coordinación derivadas del evento sísmico, sustentan el fortalecimiento de la capacidad institucional para mantener comunicaciones oportunas, confiables y continuas.

Los sistemas de comunicación constituyen una **capacidad transversal, estratégica y esencial del Sistema de Gestión del Riesgo**, toda vez que permiten recibir y transmitir información, coordinar actuaciones, movilizar capacidades, reportar novedades, priorizar necesidades y adoptar decisiones oportunas durante el manejo de una emergencia.

Las características técnicas de los equipos y sistemas de comunicación objeto del presente proceso responden a las necesidades identificadas durante la emergencia, las condiciones operativas y territoriales, los requerimientos de cobertura, la interoperabilidad necesaria entre los sistemas, la continuidad del servicio y la necesidad de contar con medios de comunicación confiables ante posibles afectaciones de la infraestructura convencional.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

Asimismo, la inclusión de la **gestión de frecuencias** dentro del alcance contractual responde a la necesidad de garantizar la adecuada configuración, funcionamiento e interoperabilidad de los equipos y sistemas adquiridos, permitiendo que su utilización corresponda con las condiciones técnicas y operativas requeridas para el fortalecimiento de las comunicaciones del Sistema de Gestión del Riesgo.

De conformidad con el **artículo 61 de la Ley 1523 de 2012**, declarada una situación de desastre o calamidad pública, el Plan de Acción Específico constituye el instrumento mediante el cual se determinan las acciones necesarias para atender las condiciones derivadas del evento, estableciendo las actividades, responsables, recursos y mecanismos de seguimiento correspondientes.

En este sentido, el fortalecimiento de las comunicaciones se encuentra articulado con las líneas y actividades previstas en el **Plan de Acción Específico**, en tanto constituye una capacidad transversal necesaria para la coordinación, articulación, seguimiento y ejecución de las acciones establecidas para la atención y manejo de la situación de calamidad pública. Por su parte, el **artículo 42 de la Ley 80 de 1993** establece la procedencia de la urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, así como cuando se presentan situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demandan actuaciones inmediatas e imposibilitan acudir a los procedimientos ordinarios de selección.

En el presente caso, el evento sísmico ocurrido el **10 de agosto de 2026** constituye un hecho súbito y excepcional que generó afectaciones sobre diferentes componentes de la infraestructura y, particularmente, sobre los sistemas tecnológicos y de comunicación, circunstancia que coincidió con un incremento significativo de las necesidades de coordinación, articulación e intercambio de información requeridas para la atención de la emergencia.

La necesidad de contar con equipos y sistemas adicionales de comunicación reviste, por tanto, **carácter inmediato**, debido a que las acciones de atención y manejo de la calamidad requieren mecanismos suficientes, confiables y disponibles que permitan mantener el intercambio de información y la coordinación de las capacidades desplegadas en territorio. La inmediatez de la contratación se sustenta en la necesidad de **restablecer, complementar, ampliar y fortalecer la capacidad de comunicaciones del Sistema de Gestión del Riesgo**, evitando que las fallas, limitaciones o insuficiencias de los sistemas existentes comprometan la coordinación, retrasen la transmisión de información o disminuyan la capacidad de respuesta frente a las necesidades derivadas de la emergencia.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

En consecuencia, el suministro, configuración e implementación de equipos y sistemas de comunicación, incluida la gestión de frecuencias, guarda **conexidad material, funcional y temporal** con los hechos que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta, por cuanto:

1. Responde a necesidades evidenciadas directamente con ocasión del evento sísmico y las afectaciones presentadas en materia tecnológica y de comunicaciones.
2. Fortalece una capacidad esencial y transversal del Sistema de Gestión del Riesgo.
3. Amplía y mejora los mecanismos de comunicación requeridos para la coordinación de las acciones de atención.
4. Proporciona alternativas frente a la afectación, saturación o indisponibilidad de las redes convencionales.
5. Facilita la transmisión oportuna de información necesaria para la toma de decisiones y movilización de capacidades y recursos.
6. Contribuye a garantizar la continuidad operativa durante la atención de la emergencia.
7. Fortalece la capacidad de preparación y respuesta frente a la evolución de la calamidad.
8. Se encuentra articulado con las acciones contempladas en el Plan de Acción Específico adoptado para el manejo de la situación.

En el marco del presente estudio previo, se determinó que la necesidad contractual presenta **conexidad directa con las circunstancias que originaron la calamidad pública y la urgencia manifiesta**, toda vez que el fortalecimiento de las comunicaciones permite atender una vulnerabilidad evidenciada durante el evento sísmico y garantizar una mayor capacidad de coordinación y respuesta del Sistema de Gestión del Riesgo.

De igual manera, el análisis técnico y económico considera la naturaleza especializada de los equipos de comunicación requeridos. Por esta razón, la comparación de precios se realiza respecto de **bienes técnicamente equivalentes u homologables**, considerando las características, capacidades, cobertura, potencia, compatibilidad, interoperabilidad, accesorios, configuración, programación, garantías, soporte técnico, gestión de frecuencias y demás condiciones que inciden directamente en su funcionalidad y valor.

La razonabilidad económica de la contratación se analiza a partir de la información disponible en el mercado y de las condiciones particulares de los equipos y sistemas requeridos, procurando que la comparación corresponda a soluciones técnicamente equivalentes y evitando contrastar referencias con características, capacidades o

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

condiciones de operación diferentes que puedan conducir a conclusiones económicas que no reflejen las condiciones reales del mercado.

Con fundamento en lo anterior, se encuentra justificada la necesidad de adelantar la contratación orientada al **fortalecimiento, ampliación y mejoramiento de las comunicaciones del Sistema de Gestión del Riesgo**, como una medida directamente vinculada con la atención de las afectaciones y necesidades evidenciadas durante el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, contribuyendo a incrementar la resiliencia, redundancia, continuidad y capacidad operativa requerida para la coordinación y atención de la calamidad pública.

2.1 **Objeto a contratar.**

"SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, INCLUIDA LA GESTIÓN DE FRECUENCIAS, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

2.4. **Obligaciones de las partes**

2.4.1. **Del Departamento de Risaralda.**

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. **Del Contratista:**
2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

1. Suministrar y entregar los equipos, accesorios y demás elementos de comunicación establecidos en la propuesta económica, cumpliendo las cantidades, referencias y especificaciones técnicas exigidas.
2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primer uso y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. Entregar los equipos con todos los accesorios, componentes, baterías, cargadores, antenas, cables y demás elementos requeridos para su correcta operación.
4. Realizar la configuración, programación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y sistemas de comunicación suministrados.
5. Garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de los equipos, conforme con las condiciones técnicas requeridas para el fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo.
6. Realizar la gestión de frecuencias y las actividades técnicas necesarias para la adecuada operación de los equipos, de conformidad con la normativa aplicable.
7. Efectuar las pruebas de funcionamiento, transmisión, recepción, cobertura e interoperabilidad necesarias para verificar la correcta operación de los equipos.
8. Entregar los equipos debidamente identificados con marca, modelo, referencia, número de serie o mecanismo de identificación correspondiente.
9. Entregar las fichas técnicas, manuales, garantías, certificados y demás documentación relacionada con los equipos suministrados.
10. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos y reparar, reemplazar o corregir, sin costo adicional para la Entidad, aquellos que presenten fallas o incumplan las especificaciones técnicas.
11. Brindar el soporte técnico y la orientación necesaria para la correcta operación y utilización de los equipos suministrados.
12. Asumir todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, configuración, programación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento, sin generar cobros adicionales para la Entidad.
13. Presentar como soporte de la ejecución las actas de entrega, remisiones, relación de seriales, registros de configuración, pruebas de funcionamiento, soportes de gestión de frecuencias y demás documentos requeridos por la supervisión.
14. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión contractual relacionadas con la entrega, configuración, implementación, verificación y recibo de los equipos.
15. Garantizar que la totalidad de los bienes, accesorios y servicios técnicos entregados correspondan integralmente con las condiciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta aceptada por la Entidad.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA** de acuerdo con el artículo 305 de la Constitución Política, los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, literal a del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.1. Decreto de Delegación 0012 del 02 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($99.923.694)**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta económica presentada por **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**

Para la determinación del valor contractual se tuvo en cuenta la propuesta económica presentada por **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.268.784-1**, cuyo alcance comprende el suministro de equipos y accesorios de radiocomunicación, así como el servicio de asesoría y diligenciamiento del trámite correspondiente ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

La propuesta económica contempla el suministro de radios portátiles digitales, baterías, repetidor y demás elementos asociados para su adecuada operación, conforme con las cantidades, referencias y especificaciones técnicas ofertadas. Igualmente, comprende la gestión relacionada con el diligenciamiento de la información y anexos técnicos y administrativos requeridos para la solicitud de monocanales de voz digitales.

El valor ofertado se encuentra discriminado en un subtotal de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($83.969.491)**, más IVA por **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($15.954.203)**, para un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($99.923.694)**.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

En consecuencia, el pago se realizará **por una única vez**, previa entrega de la totalidad de los bienes y cumplimiento de los servicios asociados al objeto contractual, verificación de las cantidades y especificaciones técnicas, realización de las pruebas de funcionamiento a que haya lugar y expedición del correspondiente recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el pago.

Por lo anterior, se encuentra técnica y económicamente justificado establecer como valor del contrato la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($99.923.694)**, incluido IVA, correspondiente a la totalidad de los bienes, equipos, accesorios y servicios asociados establecidos en la propuesta económica aceptada por la Entidad.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
3929 del 18 de agosto de 2026	**2.3.2.02.01.004**	**Despacho del Gobernador $100.000.000**

2.7.1 **Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

El rubro presupuestal del cual se deriva sus recursos: son recursos de libre destinación. Dicho rubro es coherente con el servicio requerido toda vez que se busca a través de la presente prestación de servicios contratar a un profesional que brinde acompañamiento en las labores de conocimiento, prevención y gestión del riesgo en temas propios de su ámbito profesional aplicados al servicio del departamento de Risaralda.

2.8 **Forma de pago**

Mediante actas parciales de acuerdo con factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a Parafiscales.

El contratista presentará la facturación de acuerdo con los elementos suministrados y valores unitarios presentados en su oferta, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial según el rubro aportado por cada secretaria.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

2.9. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato estará sujeto al término de la calamidad y urgencia establecido en el Decreto del 10 de agosto de 2026, por medio del cual se declaró "la

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

urgencia manifiesta", por lo que dicho plazo será máximo por la modalidad de MONTO AGOTABLE, lo que indica que la ejecución finalizará con el agotamiento del valor contractual asignado. El término de la presente será contado a partir de la presente designación de contratista y su correspondiente aceptación, sin exceder, en todo caso el término contemplado en el decreto de calamidad o hasta agotar el presupuesto asignado; sin embargo, el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026

2.10 **Garantías.**

Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Esta garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causado a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.2 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.
El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más.

Análisis del oferente

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **CDGRD 1.01.26356 – 2026**

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los (24) días del mes de agosto del año 2026.

JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE Director Administrativo Despacho del Gobernador	**DIANA CAROLINA RAMIREZ LAVERDE** Profesional Especializada - Programa Gestión del Riesgo Despacho del Gobernador

Proyectó: Jinna Paola Loaiza Marin

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co